



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación 158374089001-2019-00041-00  
Dte: MONICA LILIANA GONZALEZ GARCIA  
Ddo: CARLOS MURCIA  
DECISION: APLAZAMIENTO AUDIENCIA

Tuta, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

S recibe de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, la constancia de inscripción de la medida cautelar de embargo en la matrícula inmobiliaria Nro. 172-12322 de propiedad del demandado CARLOS EDUARDO MURCIA GOMEZ, con cédula de ciudadanía Nro. 79.392.301, por lo tanto es procedente decretar el SECUESTRO del inmueble, en consecuencia se dispone comisionar al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL REPARTO DE UBATE, con las facultades previstas en el artículo 40 del Código General del Proceso, para tal efecto se remitirá el despacho y los anexos correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ  
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 011 hoy dieciséis (16) de abril de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES  
8:00 am - 12 m  
1:00 pm - 5:00 pm